

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Mayo de 2017.-

DECRETO ALC. Nº 1.851/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N° 022/2017 de 05 de Mayo de 2017 de la Oficina de Regularización y Cobranzas; Memorandum N° 179/2017 de 12 de Mayo de 2017 de Rentas Municipales, el que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que presentan sus patentes comerciales y microempresa familiar para ser anuladas del Sistema Computacional, considerando la información proporcionada por la Oficina de Regularización y Cobranzas.

DE CONTROL

DECRETO:

1.- Rébájese de Vistema, los siguientes Rol de Patentes comerciales municipal, por la causal de **Término** de **Giro-Cierre Sucursal**, por no realizar actualmente actividad comercial lucrativa.

N I amigue		
NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ROL PATENTE
Juany Norma Ramírez Colque		207829
María Roxana Carmona Cepeda	A STATE OF THE STA	207635
Amelia Anita Arratia Cusi		207671
Danitza Geovanna Marmolejo Viza		207153

- 2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentra al día en el pago de las mismas, y no se encuentran operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dichas Patentes.
- 3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNICIPESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcardo de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipale o que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/jtc., <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Dpto. Rentas

